

# Amenazas a la infodiversidad en Internet: censura y regulaciones contra el libre acceso a la información

JONATHAN HERNÁNDEZ PÉREZ  
*Coordinación de Humanidades*  
*Universidad Nacional Autónoma de México*

## INTRODUCCIÓN

**E**l entramado social y productivo de la sociedad ha sido fuertemente influido por la rápida adopción de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); esto ha dado pie a que en la actualidad podamos hablar de un ser humano con conectividad, con una mayor facilidad para adoptarse a las tecnologías y con elevados consumos de servicios de información, ya sea a través de terceros o por su propia cuenta. Este desarrollo se debe, en gran medida, a factores como la globalización y el Internet.

En este sentido, Internet se ha convertido en un medio de comunicación, de interacción y de organización social en el que se desarrollan y conviven las diversas manifestaciones de la información, ya que, al ser un medio que posibilita a cada persona o grupo social producir y obtener información, se fomenta y enriquece la infodiversidad, ésta entendida como las múltiples y diversas manifestaciones en la generación y creación de la información: la defensa de la convivencia de los diferentes tipos de información

## *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

y a su vez la conservación de ideas y del pensamiento del ser humano de todos los tiempos.<sup>1</sup>

Se debe considerar que la infodiversidad es una característica que ha estado presente desde que el ser humano comenzó a producir información y no es un factor que pueda considerarse estático, sino que ha ido evolucionando a la par de los acontecimientos sociales y tecnológicos de la sociedad. De esta manera, para mantener una infodiversidad equilibrada, es necesario que se enlacen sus cinco elementos: pluralidad, rescate, conservación, disponibilidad y libre acceso a la información.

Por otra parte, la defensa del libre acceso a la información se ha convertido en un importante tema de interés público, pues existe una creciente preocupación por las tendencias legales que limitan la libertad de expresión y de acceso a la información. Si bien Internet se ha consolidado como un medio cada vez más importante de la expresión y comunicación global, durante la última década el número de países que ejercen algún tipo de censura y que establecen sanciones contra los usuarios que expresan libremente sus ideas y opiniones ha ido en aumento. De esta manera, la presente contribución describe las manifestaciones de la infodiversidad en Internet, haciendo énfasis en el último aspecto: el libre acceso a la información y sus amenazas.

## LAS MANIFESTACIONES DE LA INFODIVERSIDAD EN INTERNET

La pluralidad, como el primer elemento de la infodiversidad, se refiere a reconocer la diversidad de usuarios de Internet, la variedad de idiomas en que se interactúa y los diferentes contenidos que alberga. La pluralidad es el punto de partida para la cons-

---

1 Estela Morales Campos, *México: tradición e impacto en la producción contemporánea de fuentes de información sobre América Latina*. – México: El autor (Tesis Doctorado en Estudios Latinoamericanos): UNAM, Facultad de Filosofía y Letras. 1998 p. 181.

trucción de la infodiversidad, puesto que si existe una diversidad de usuarios, en consecuencia, habrá una variedad de contenidos, de idiomas en las que esos contenidos están escritos y de formatos con esos contenidos, ya que en Internet cada usuario está en posibilidades de producir información.

El carácter cíclico de la información, es decir, el hecho de que ésta se base en información previa, no hace sino poner de manifiesto la necesidad de rescatar la información del pasado en sus variadas representaciones; de esta manera, el rescate se convierte en el segundo elemento para el desarrollo de la infodiversidad.

De manera general, se puede decir que el rescate es la recuperación del patrimonio documental para su uso y difusión a través de las TIC. El potencial tecnológico de Internet puede aprovecharse para rescatar una gran parte de la infodiversidad que no se encuentra en Internet, es decir, las distintas manifestaciones de la información en formatos no digitales: libros, revistas, periódicos, obras de arte, cómics, etcétera.

Por otra parte, día con día, se genera gran cantidad de información en Internet, en distintos formatos y con una diversidad de temas, ya sean páginas Web, contenido en redes sociales, videos, música, software, etcétera. Una buena parte de la información generada en los inicios de Internet no se puede visualizar o los enlaces se han alterado, algunos formatos que se utilizaban para poder leer documentos han cambiado o se han actualizado, incluso muchas páginas Web que han tenido las mismas direcciones no conservan imágenes o archivos de sus primeras versiones, lo cual dificulta su recuperación.

A lo largo de la historia, cada sociedad deja testimonio de sí misma en la información que registra, de tal forma que la información en Internet es un reflejo de la sociedad actual; su rescate aporta grandes beneficios para la investigación y para la consulta cotidiana. Por ejemplo, si se quiere saber en qué momento determinado grupo social, país o personaje público comenzó a tener presencia y visibilidad en Internet, o si se desea documentar la actividad política en Internet de cada país a lo largo del tiempo, o conocer cómo ha cambiado la manera en que se estructuran los

### *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

sitios Web, entre otras opciones. Lo anterior evidencia la necesidad de rescatar la información que se produce en Internet ya que ésta es tan importante como lo es la información impresa. En el contexto de la infodiversidad en Internet hay que considerar dos tipos de rescate: el de la información impresa a través de Internet y el de la propia información en línea.

La conservación, tercer aspecto de la infodiversidad, guarda una estrecha relación con el rescate. Diariamente la información reviste formas digitales y es un hecho que gran parte de ésta se genera únicamente en forma digital o se convierten a ésta a partir de material físico o analógico ya existente, integrándose a la infodiversidad global. De tal forma que la desaparición o mutilación de cualquier tipo de información que se haya producido en cualquier idioma y soporte limita el desarrollo de la infodiversidad; por tal motivo, la protección y conservación de ésta es fundamental para que las generaciones actuales y futuras puedan consultarla.

Siguiendo con el desarrollo de la infodiversidad, la disponibilidad de la información consiste en ofrecer a un usuario toda la información existente que requiere para satisfacer sus necesidades, independientemente del lugar en que encuentre, lo cual puede ser posible técnicamente, aunque los factores sociales y políticos no lo proporcionen plenamente. Particularmente en Internet se puede entender a la disponibilidad como la característica, calidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean usuarios, procesos o aplicaciones. En este sentido, las bibliotecas digitales, los repositorios, las bases de datos y los motores de búsqueda juegan un papel fundamental en este aspecto de la infodiversidad.

La última manifestación de la infodiversidad es, probablemente, la de mayor importancia: el libre acceso a la información. De nada serviría tener la información plural, rescatada, conservada y disponible si no se puede acceder libremente a ella. La infodiversidad involucra, también, la defensa de las distintas manifestaciones de la información y esta defensa implica ofrecerla a los usuarios para que puedan hacer uso de ella; por tal motivo, el libre acceso

a la información representa un factor clave para la existencia y el desarrollo de la infodiversidad.

El libre acceso a la información es un derecho fundamental que tenemos como seres humanos, tal y como lo indica la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Artículo 19:<sup>2</sup>

Todos tienen el derecho a la libertad de opinión y expresión, este derecho incluye la libertad para tener opiniones sin interferencia y para buscar, recibir e impartir información e ideas mediante cualquier medio sin importar las fronteras.

En junio de 2011 la Asamblea de las Naciones Unidas declaró como derecho humano el acceso a Internet; en el comunicado de prensa mencionan lo siguiente:<sup>3</sup>

La única y cambiante naturaleza de Internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto.

El organismo también especificó que este derecho se viola de las siguientes formas:

1. Con el bloqueo o filtros de contenidos.
2. Desconectando el acceso de manera premeditada o con ciberataques.
3. Al no proteger el derecho de privacidad y la protección de datos en Internet.

---

2 Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

3 CNN México. La ONU declara el acceso a Internet como un derecho humano. 08 de junio de 2011. Disponible en: <http://mexico.cnn.com/tecnologia/2011/06/08/la-onu-declara-el-acceso-a-internet-como-un-derecho-humano> [Fecha de consulta: febrero de 2012]

## *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

Sin embargo, no hay que olvidar que Internet es una tecnología, la cual no es libre ni gratuita al 100%. Internet combina la libertad y el control en diferentes niveles; el nivel físico es fundamentalmente controlado; los cables, energía y las computadoras de todo el mundo en general son propiedad de los gobiernos, empresas o particulares. Asimismo, una parte del nivel de contenido también es controlado, ya que no todo se puede tomar con libertad pues involucra aspectos del derecho de autor, propiedad intelectual, etcétera.<sup>4</sup>

Internet es un medio que coadyuva con el libre acceso a la información; en consecuencia, posibilita a miles de personas de todo el mundo comunicar sus ideas, informarse y provocar cambios en sus sociedades. El Manifiesto sobre Internet de la IFLA declara que Internet ofrece un medio a través del cual todos pueden disfrutar de este derecho (libre acceso a la información). Por tal motivo, el acceso nunca debería estar sujeto a ninguna forma de censura ideológica, política, religiosa, ni a barreras económicas.<sup>5</sup>

El tener mayor acceso a la información conlleva –entre otros aspectos– a tener una mayor participación en los procesos democráticos de cada país. El acceso a la información a través de Internet resulta valioso en momentos de relevancia política y social.

Así, el uso y libre acceso a la información en Internet, por una parte, puede impulsar los procesos democráticos y ayudar a que los ciudadanos estén más informados y se involucren más en los asuntos públicos, ya sea a nivel local, estatal o nacional, e independientemente de su posición política. Por otra parte, también puede ayudar a los gobiernos a tener una mayor transparencia con los ciudadanos e incrementar la comunicación entre gobier-

---

4 Stuart Hamilton, *To what extent can libraries ensure free, equal and unhampered access to Internet-accessible information resources from a global perspective?* Copenhagen: Department of Library and Information Management, Royal School of Library and Information Science/FAIFE, 2004. p. 85. Disponible en: <http://www.ifla.org/files/faife/publications/StuartHamiltonPhD.pdf> [fecha de consulta: febrero de 2012]

5 Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre Internet. Directrices. Disponible en: <http://archive.ifla.org/faife/policy/iflastat/Internet-ManifiestoGuidelines-es.pdf> [Fecha de consulta: diciembre 2011]

no-ciudadano, sin mencionar que en la actualidad es un gran medio para la promoción y propaganda política.

Por lo tanto, representa una amenaza potencial para los regímenes no democráticos, ya que, con Internet, los ciudadanos tienen la posibilidad de acceder a una mayor cantidad de material de diversas ideologías, además de mecanismos para promover la difusión de éstas; de tal manera que las inconformidades sociales se hacen más evidentes con la posibilidad de movimientos políticos colectivos encaminados a la sustitución de los poderes gobernantes.

Aunque en Internet se lleva a cabo una comunicación virtual, con frecuencia se nos olvida su naturaleza material: damos por hecho su infraestructura y nos concentramos en el proceso de comunicación y transferencia de información, olvidando que lo anterior depende, en gran medida, de organismos intermediarios que actúan bajo una jurisdicción legal por parte del gobierno y que pueden efectuar mecanismos coercitivos para lograr sus objetivos.

De esta manera, algunas autoridades restringen y regulan el acceso a Internet y a su contenido. El alcance de estas restricciones pueden ser distintas en cada nación, pero, por lo general, se aprecian barreras impuestas por el Estado, ya sea mediante el bloqueo de los contenidos y servicios de compañías extranjeras que se enfocan principalmente en la publicación, difusión y obtención de información como blogs, sitios donde se comparten videos, podcasts, wikis, motores de búsqueda, etcétera, o también impidiendo el acceso a Internet mediante firewalls, altos costos por el servicio con velocidades limitadas, eliminación de material, sanciones penales, etcétera.

Lo anterior no sólo es exclusivo de los regímenes no democráticos, ya que ciertas naciones democráticas han tratado de imponer determinado grado de regulación en Internet, estableciendo marcos legales que tienen por objeto regular el flujo de información en línea de la misma manera como lo hacen en otros medios, como la radio o la televisión.

### *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

Las iniciativas de ley que proponen regular y monitorear el uso de Internet no son nuevas; sin embargo, han tenido mayor relevancia con la introducción de las redes sociales que han traído como consecuencia el ciber activismo, en el cual los usuarios son los principales actores en la defensa del libre acceso a la información en Internet.

## MONITOREO Y VIOLACIONES A LA PRIVACIDAD

El auge de Internet ha evidenciado la importancia de la privacidad como un derecho humano fundamental. La privacidad es reconocida alrededor del mundo en distintas regiones y culturas; está protegida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en muchos otros tratados internacionales y regionales sobre Derechos Humanos. Prácticamente todos los países en el mundo incluyen el derecho a la privacidad en su constitución.<sup>6</sup>

La privacidad en Internet dependerá del tipo de actividad que se esté llevando a cabo, pues muchas de las actividades que se supone son privadas en realidad no lo son, sólo se establecen ciertos límites, ya que difícilmente se puede garantizar la absoluta privacidad en los servicios que ofrece Internet, y esto se puede ver en distintos escenarios, tanto en el sector comercial con los datos de los clientes, en el sector gubernamental y principalmente en el sector social con los miles de datos que cada día compartimos con amigos, colegas y desconocidos.

Lo anterior es importante subrayarlo, ya que aproximadamente cada cuatro segundos se roba la identidad de una persona en

---

6 Privacy Internacional. Información general sobre privacidad. Disponible en: [https://www.privacyinternational.org/node/7053#\\_ftnref3](https://www.privacyinternational.org/node/7053#_ftnref3) [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

Internet<sup>7</sup> y las vulneraciones pueden ser de diversas fuentes: el crimen organizado, personas que descuidan la seguridad de sus datos y usuarios que aprovechan esta situación y buscan la manera de robar la información. Este tipo de situaciones van desde el simple robo de una computadora personal, hasta las redes criminales que obtienen ilegalmente datos de millones de usuarios, o incluso las empresas en su afán de almacenar datos personales y preferencias de sus clientes para hacer más fácil sus transacciones.

Por otra parte, la privacidad en Internet también tiene que ver con la protección del usuario y de la confidencialidad de éste. En tal sentido, las situaciones políticas en distintos países o regiones del mundo han evidenciado las particularidades de la red en cuanto a privacidad; por ejemplo: después de los ataques del 11 de septiembre se comenzó a observar una preocupación por la información que circula en Internet y, sobre todo, por las actividades que realizan los usuarios; de ahí que en varios países se promulgaran leyes en las que el Estado podría retener datos de los usuarios, con la excusa de garantizar la seguridad nacional.<sup>8</sup>

## CENSURA

En términos generales se puede decir que la censura es la *intervención que practica el censor en el contenido o en la forma de una obra atendiendo a razones ideológicas, morales o políticas*. De igual forma, se considera como supresión de material de co-

---

7 Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Comunicado IFAI/160/11. 03 de noviembre de 2011. Disponible en: [http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/sala\\_prensa/publicaciones/comunicados/2011/&a=ComunicadoIFAI160.pdf](http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/sala_prensa/publicaciones/comunicados/2011/&a=ComunicadoIFAI160.pdf) [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

8 Cf. Electronic Privacy Information Center (EPIC). The Internet and the USA PATRIOT Act: Potential Implications for Electronic Privacy, Security, Commerce, and Government. Disponible en: <http://epic.org/privacy/terrorism/usapatriot/RL31289.pdf> [Fecha de consulta: diciembre de 2011] y UK Legislation. Anti-terrorism, Crime and Security Act 2001. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2001/24/contents> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

## *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

municación que puede ser considerado ofensivo, dañino o inconveniente para el gobierno o los medios de comunicación según lo determinado por un censor.<sup>9</sup>

La censura en Internet se ha extendido a lo largo de muchos países y los mecanismos para ejercerla son cada vez más complejos, involucrando distintos aspectos a censurar, desde completos sitios web, determinadas páginas, ciertas palabras o imágenes. Sin embargo, en la actualidad va más allá de censurar contenidos, pues se imponen sanciones a los usuarios que producen estos contenidos. Según el informe de Reporteros sin Fronteras, en 2011 se ejerció la censura en al menos 68 países; además, 199 bloggers<sup>10</sup> fueron arrestados y 62 atacados físicamente.<sup>11</sup>

Si bien las regulaciones y la censura no son un tema nuevo en Internet, sí están en constante aumento y son cada vez más complejas. El número de países que la ejercen aumenta día con día, desde aquellos a los que tradicionalmente se les había adjudicado, como China (que a pesar de tener el mayor número de usuarios de Internet es también el país con el sistema de control más extenso y sofisticado del mundo<sup>12</sup>), hasta otros países que recientemente han sido señalados por distintas organizaciones, como Canadá, Reino Unido, México, etcétera.

Por otra parte, Google, en su informe de transparencia, detalla los países de los que ha recibido solicitudes para retirar contenido de sus servicios o facilitar datos de usuarios.<sup>13</sup> Los gobiernos

---

9 *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed. Disponible en: <http://www.rae.es/drae/srv/search?id=v9fvoYKoO2x53J2uw72> [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

10 Se entiende como *Blogger* a los usuarios que publican contenidos periódicamente en un blog.

11 Reportes Without Borders. The 10 most dangerous places for journalists [Fecha de consulta: diciembre de 2011] Disponible en: <http://en.rsf.org/annualoverview-21-12-2011,41582.html>

12 *The Guardian*, "China to step up social media censorship", 26 de octubre de 2011. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/world/2011/oct/26/china-social-media-censorship> [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

13 Google. Informe de transparencia – Solicitudes gubernamentales. Disponible en: <http://www.google.com/transparencyreport/removals/government/countries/?t=table&p=2012-06> / [Fecha de consulta: julio de 2012]

solicitan a Google que suprima contenido por distintos motivos; algunas de las solicitudes de eliminación de contenido se deben a algún tipo de difamación, mientras que otras argumentan que el contenido infringe la legislación local en contra de la discriminación y la pornografía o algunas otras son datos de cuentas y comportamiento informativo de los usuarios. Las leyes sobre estos asuntos varían según el país y no todas las acepta Google. En este informe, durante el primer semestre del 2012 los cinco países que más han solicitado a Google retirar material son: Estados Unidos, Alemania, Brasil, Turquía y Francia.

## REGULACIONES EN INTERNET

Además de la censura que puede ejercer cada gobierno, el acceso a la información en Internet puede ser controlado y sus usos pueden estar sesgados, o incluso monopolizados, por intereses comerciales, ideológicos y políticos. De esta manera, existen otros actores que durante varios años se han erigido a favor de regular Internet; sus intentos se han traducido en iniciativas de ley que afectan la privacidad, el derecho a la información y la libertad intelectual, afectando de manera contundente a la infodiversidad.

Con el argumento de la proliferación de material restringido para adultos y la facilidad con la que los menores pueden acceder a éste, algunos países comenzaron a tratar de regular la información que circula en Internet. Por ejemplo, en Estados Unidos, en junio de 1995, se propuso una iniciativa denominada Ley de Decencia en las Telecomunicaciones (Communications Decency Act),<sup>14</sup> la cual, en aras de la protección a los menores, pretendía establecer un código de conducta en Internet, tratando de evitar el flujo e intercambio de material que pudiera considerarse

---

14 Library of Congress. Communications Decency Act of 1996. Disponible en: [http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/L?d104:./list/bd/d104sh.lst:126\(126-126\)\(Communications\\_Decency\\_Act\\_of\\_1996\)](http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/L?d104:./list/bd/d104sh.lst:126(126-126)(Communications_Decency_Act_of_1996)) [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

## *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

obsceno o violento. Entre otros aspectos, se pretendía crear una lista de *palabras prohibidas* que no podrían emplearse en chats, publicarse en páginas web, foros de discusión, etcétera. Sin embargo, el 12 de julio de 1996, un tribunal federal de Pensilvania declaró inconstitucional dicha propuesta señalando que: “Igual que podemos afirmar que la fuerza de Internet reside en el caos, el valor de nuestra libertad depende del caos y la diversidad de la expresión sin trabas defendida por la Primera Enmienda”.<sup>15</sup>

Dos años después fue propuesta la Ley para la Protección del Menor En Línea (Child Online Protection Act, COPA); aunque era similar a la anteriormente mencionada, ésta pretendía eliminar cualquier tipo de imágenes explícitas o desnudos en la Web. Dicha propuesta fue derogada en junio de 2000 por la Corte de Apelación de los Estados Unidos en Filadelfia. También en 1998, con la firma de la Digital Millennium Copyright Act (DMCA) se establecieron una serie de procedimientos que afectan la libertad de expresión en Internet.

Mientras algunas leyes las establecen los gobiernos en sus propios países, hay otras que contemplan abarcar espacios más amplios, como las que se enlistan a continuación.

## ACUERDO COMERCIAL ANTI-FALSIFICACIÓN (ANTI-COUNTERFEIT TRADE AGREEMENT –ACTA)

El Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (en adelante, ACTA) es un marco legal que pretende establecer nuevas disposiciones legales para la observancia de los derechos de propiedad intelectual y, de esta manera, combatir de manera *eficiente* el cada vez mayor crecimiento del comercio de *bienes piratas y falsificados*.

ACTA busca limitar el libre intercambio de contenidos en Internet de acuerdo a intereses de la industria (básicamente los conglomerados del entretenimiento); además de limitar el inter-

---

15 Manuel Castells, *La Galaxia Internet*, Barcelona: Arete, 2001, p. 194.

cambio, ACTA también podría hacer que el gobierno pueda espiar sistemáticamente a los usuarios.

Bajo el argumento de proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, ACTA haría que bajar, compartir e incluso visualizar un documento sin permiso fuera un delito a menos que se pague lo correspondiente por él, además, como sanción, establece que al usuario se le podría cancelar su conexión a Internet. Asimismo, Se ha argumentado que ACTA es la intención del gobierno de Estados Unidos de universalizar su Digital Millennium Copyright Act (DMCA) de 1998.<sup>16</sup>

Es de destacar la polémica suscitada en México en torno a ACTA, pues las reuniones para negociarla se realizaron en secreto, únicamente con representantes de la industria del entretenimiento y de diferentes gobiernos, así como de los diversos organismos enfocados en la protección del derecho de autor, sin consulta ciudadana y sin aviso al poder legislativo del país, pese a ser un tratado internacional.

Fue gracias a los cables de Wikileaks que algunos usuarios se dieron cuenta de las reuniones que se llevaban a cabo para formalizar ACTA; posteriormente, en las redes sociales (principalmente en Twitter), un grupo de activistas comenzó a difundir la información acudiendo personalmente con integrantes del poder legislativo para informarlos y comenzar una movilización en Internet.<sup>17</sup>

---

16 María Elena Meneses Rocha, "El circuito de la cultura en la Sociedad de la información: el caso del ACTA y otras leyes reactivas ante el escenario digital", en: Wilma Arellano Toledo (coord.), *La Sociedad de la Información en Iberoamérica. Estudio Multidisciplinar*. México: INFOTEC, 2012. pag 191.

17 A mayor abundamiento sobre la cronología de los acontecimientos del ACTA pueden verse la serie de videos de las sesiones del Grupo Plural de Trabajo en el senado de la república referentes al proceso de negociaciones del ACTA, Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=eNpHG4bs8Vo> [Fecha de consulta: diciembre de 2011] así como #ACTA: Revelar para rebelarse - Campus Party México 2011 Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=vByOkHSGetQ> [Fecha de consulta: diciembre de 2011] y también la versión del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) Acuerdo Comercial Anti Falsificación (ACTA) Disponible en: [http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/acuerdo\\_comercial\\_antifalsificacion](http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/acuerdo_comercial_antifalsificacion) [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

## LEY CONTRA LA PIRATERÍA EN LÍNEA (STOP ONLINE PIRACY ACT –SOPA)<sup>18</sup>

La Ley contra la Piratería en Línea (en adelante, SOPA) es un proyecto de ley que amplía la capacidad de aplicación de la ley de Estados Unidos y los titulares de derechos de autor para combatir las descargas de Internet protegidas por copyright y los derechos de autor de productos falsificados. Dependiendo de quién solicite la orden judicial, las acciones pueden incluir restricción de las redes de publicidad online y las formas de financiación para hacer negocios con el sitio Web infractor y exigir a los proveedores de servicios de Internet bloquear el acceso a dichos sitios.<sup>19</sup>

Este proyecto de ley contempla que la transmisión no autorizada de contenidos con copyright se estipulara como un delito grave. De igual forma, da inmunidad a los servicios de Internet para que voluntariamente tomen medidas contra los sitios Web infractores. Asimismo, este proyecto podrá autorizar al Departamento de Justicia de Estados Unidos a conseguir órdenes judiciales contra los sitios Web que se encuentren fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos acusados de infringir el copyright, así como obligar a los motores de búsqueda a que elimine enlaces de los sitios infractores.

## THE PROTECT IP ACT (PREVENTING REAL ONLINE THREATS TO ECONOMIC CREATIVITY AND THEFT OF INTELLECTUAL PROPERTY ACT OF 2011 –PIPA)<sup>20</sup>

La Protect IP Act (en adelante, PIPA) es un proyecto de ley que tiene el objetivo de proporcionar a los titulares del gobierno de

---

18 Library of Congress. Bill Text 112th Congress (2011-2012) H.R.3261.IH Stop Online Piracy Act. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c112:H.R.3261>: [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

19 Wikipedia. Stop Online Piracy Act. Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Stop\\_Online\\_Piracy\\_Act](http://es.wikipedia.org/wiki/Stop_Online_Piracy_Act) [Fecha de consulta: diciembre de 2010]

20 Library of Congress. PROTECT IP Act of 2011. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c112:S.968>: [Fecha de consulta: enero de 2012]

los Estados Unidos y los derechos de autor herramientas adicionales para restringir el acceso a sitios Web dedicados a la piratería –especialmente los registrados fuera de los Estados Unidos–. El proyecto fue presentado el 12 de mayo de 2011 por el senador Patrick Leahy.

Esto afectaría principalmente a los motores de búsqueda, ya que dicho proyecto de ley indica que se tomaran las medidas técnicas para diseñar una herramienta que elimine o deshabilite el acceso al sitio Web infractor, además de eliminar todos los enlaces que apuntan hacia él; es decir que si hay algún sitio Web que presenta material con derechos de autor (desde documentos de texto, imágenes, letras de canciones, fotografía de famosos o incluso enlaces a sitios Web con esta característica), la compañía afectada tiene la libertad de eliminarlo de Internet sin el consentimiento del motor de búsqueda y del usuario que colocó dicho material en la Web. En general, las medidas coercitivas contra quienes violen la norma son similares a las de SOPA.

## RESEARCH WORKS ACT (RWA)<sup>21</sup>

A mediados de diciembre de 2011 fue presentado un proyecto de ley ante la Cámara de Representantes en Estados Unidos: la Research Works Act (en adelante, RWA), la cual ha sorprendido a la comunidad académica en distintas partes del mundo. Dicha Ley prohibiría a las agencias federales (en Estados Unidos) la difusión pública y gratuita de la investigación financiada con fondos federales y que ha sido publicada por editoriales privadas.<sup>22</sup>

Los impulsores de la RWA argumentan que dicha ley es para asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual de las

---

21 Library of Congress. Research Works Act. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c112:H.R.3699>: [Fecha de consulta: enero de 2012]

22 Library Journal. Publishers against the Dissemination of Research. The Annoyed Librarian Blog. 9 de junio de 2012. Disponible en: <http://blog.libraryjournal.com/annoyedlibrarian/2012/01/09/publishers-against-the-dissemination-of-research/> [Fecha de consulta: enero de 2012]

## *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

editoriales comerciales no sean violados por las regulaciones del gobierno al permitir que sus publicaciones estén dispuestas en acceso abierto.

Éste no es el primer intento que realizan las editoriales comerciales por frenar el acceso abierto a las publicaciones científicas. En 2008 (poco después de la promulgación de la NIH Public Access Policy), se propuso la Fair Copyright in Research Works Act,<sup>23</sup> la cual no llegó a ningún acuerdo. Un año después, en 2009,<sup>24</sup> reformuló algunos puntos y de igual forma fue rechazada.

Tanto la NIH Public Access Policy como la propuesta de la FRPAA son parte de una gran batalla legislativa entre las editoriales comerciales y el acceso abierto.

América Latina ha tenido un notable crecimiento en cuanto al número de usuarios y a la producción de información en Internet. De tal forma que cada vez es más frecuente que los ciudadanos latinoamericanos utilicen Internet como foro de expresión y como medio de comunicación y de intercambio de información.

No obstante, también en esta región se han propuesto medidas que limitan el acceso a la información y atentan contra la libertad de expresión. La mayoría de ellas son confusas, ambiguas y no resuelven los problemas hacia los cuales están dirigidas; como ejemplo se presentan alguna de ellas.

---

23 Library of Congress. H.R.6845 - Fair Copyright in Research Works Act. 9 de septiembre de 2008 Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c110:H.R.6845>; [Fecha de consulta: enero de 2012]

24 Library of Congress. H.R.801 - Fair Copyright in Research Works Act. 3 de febrero de 2009. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c111:H.R.801>; [Fecha de consulta: enero de 2012]

## COLOMBIA (LEY LLERAS)<sup>25</sup>

El proyecto de ley 241 “Por el cual se regula la responsabilidad por las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en Internet” fue presentado por el ministro de Interior Germán Vargas Lleras (de donde los usuarios de redes sociales le dieron el nombre de Ley Lleras) Dicho proyecto propone un procedimiento de notificación-retirada de contenidos que retira el acceso a Internet y lo que el usuario haya publicado, incluyendo cargas excesivas para los presuntos infractores.

## ARGENTINA (LEY PINEDO)<sup>26</sup>

El Régimen para Proveedores del Servicio de Internet es un proyecto elaborado por el diputado Federico Pinedo (de ahí que se le llamara, coloquialmente, Ley Pinedo), el cual busca crear un marco regulatorio que establezca responsabilidades sobre los contenidos publicados en Internet, pero no penalizando a los que publican los mismos, sino a las empresas de hosting (compañías que brindan un espacio en la web para alojar sitios) que almacenan en sus servidores a dichos contenidos.

Básicamente, la normativa responsabilizará a las empresas que brindan servicios de Internet por el contenido de las Webs que aloja, cuando éstas violen normas legales o derechos de terceros,

---

25 Ministerio del Interior, República de Colombia. Proyecto de Ley “Por el cual se regula la responsabilidad por las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en Internet”. Disponible en: <http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/ProyectosAgendaLegistativa/Derechos%20de%20Autor%20en%20Internet1680.pdf> [Fecha de consulta: julio de 2012]

26 Cf. El PRO impulsa una ley para regular a los proveedores de Internet. *Parlamentario*. 28 febrero de 2011. Disponible en: <http://parlamentario.com/noticia-34666.html> [Fecha de consulta: julio de 2012] y H. Cámara de Diputados de la Nación. Proyecto de Ley: Régimen para proveedores del servicio de Internet. Disponible en: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=8793-D-2010> [Fecha de consulta: julio de 2012].

### *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

así como también a aquellas páginas que ofrezcan enlaces a otros sitios que incumplen la legislatura vigente para, de esta manera, dar de baja la Web en cuestión con sólo una carta documento y no con un fallo judicial.

### VENEZUELA (LEY RESORTE)<sup>27</sup>

En 2010 se presentó la reforma a la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (conocida como Ley Resorte), la cual amplía las facultades que tiene el gobierno para controlar los contenidos que se publican en Internet tal y como lo aplican a otros medios como radio y televisión. La ley permite, a su vez, que se limite el acceso a sitios web que distribuyan mensajes o informaciones que *pudieran ser contrarios a la seguridad de la Nación* y a aquellos destinados a *desconocer a las autoridades legítimamente constituidas*.<sup>28</sup>

A pesar de que se llevaron a efecto numerosas protestas en redes sociales con el hashtag #SOSinternetVE y hubo algunos movimientos como Internet Prioritaria,<sup>29</sup> el proyecto fue aprobado por el parlamento venezolano en diciembre de 2010.

---

27 Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. Ley Resorte. Disponible en: <http://www.leyresorte.gob.ve/ley-resorte/> [Fecha de consulta: julio de 2012]

28 Joana Varon Ferraz, Carlos Affonso Pereira de Souza [*et al.*], “Filtrado de contenido en América Latina: razones e impacto en la libertad de expresión”, en: Eduardo Bertoni (comp.), *Hacia una internet libre de censura Propuestas para América Latina*, Buenos Aires: Universidad de Palermo, 2012 p. 181. Disponible en: [http://www.palermo.edu/cele/pdf/internet\\_libre\\_de\\_censura\\_libro.pdf](http://www.palermo.edu/cele/pdf/internet_libre_de_censura_libro.pdf) [Fecha de consulta: septiembre de 2012].

29 *Cf.* Internet Prioritaria. Disponible en: <http://www.cecalc.ula.ve/internet-prioritaria/> [Fecha de consulta: septiembre de 2012]

## MÉXICO (LEY DÖRING)<sup>30</sup>

El 15 de diciembre del 2011 en una sesión del Congreso se presentó una iniciativa por parte del senador Federico Döring Casar para modificar la ley de derechos de autor. Dicha modificación consideraría que poner a disposición copias de obras, fonogramas, videos o libros protegidos por los derechos de autor o por derechos conexos, o cualquier medio y en cualquier soporte material, sin la autorización de los titulares en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, constituiría un delito en materia de comercio. También se propone la adición de distintos artículos a la Ley de Propiedad Industrial, con la finalidad de establecer procedimientos para realizar notificaciones en Internet contra de la explotación normal de la obra, la cual facultaría al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) notificar y solicitar a los proveedores de Internet información de los usuarios que cometan una infracción en contra de los derechos de autor.

El punto de esta iniciativa es castigar a las personas físicas mediante la dirección IP de la computadora que utilizaron al cometer el delito; sin embargo, en un país como México, en el que gran parte de los usuarios de Internet acceden a través de una computadora propiedad de un tercero (cibercafés, escuelas, e incluso bibliotecas), es muy difícil determinar al verdadero responsable de infringir los derechos de autor (en el caso de que lo sea).

Después de varias reacciones por parte de los usuarios en redes sociales, en febrero del 2012 el grupo parlamentario que promovía esta ley decidió retirarla.

Tanto en iniciativas como SOPA, PIPA, ACTA y en la de los países latinoamericanos, los usuarios han sido los principales actores en la defensa del libre acceso a la información, ya que son ellos los más afectados. Internet les proporciona un medio no sólo para

---

<sup>30</sup> “Alertan por ‘ley Döring’ sobre Internet impulsada por el PAN”, *Proceso*, 18 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=295222> [Fecha de consulta: julio de 2012].

### *Regulaciones que impactan la infodiversidad...*

poder compartir información o expresarse, sino también para formalizar movimientos sociales.

## CONCLUSIONES

Internet es un medio que potencializa y hace visible a la infodiversidad mediante la información diversa y plural que ofrece y las condiciones para que los usuarios se interesen en ella, la utilicen, produzcan más información y la defiendan. Si bien la infodiversidad incluye el respeto al derecho de autor, también es fundamental proteger la libertad de expresión, la funcionalidad de la Web y los derechos de los usuarios. Internet representa un espacio en donde el trinomio usuario-industria-gobierno puede interactuar y obtener sus propios beneficios sin violar los derechos de cada uno de ellos.

El desarrollo de la infodiversidad en Internet ha hecho que los propios usuarios sean los que propicien movimientos encaminados a la defensa de la información en sus diferentes manifestaciones, desde el usuario que busca información académica hasta el usuario que reproduce videos y música para su entretenimiento, pasando por un amplio espectro de información disponible. De esta manera, el libre acceso a la información como un eslabón de la infodiversidad seguirá siendo un aspecto delicado, pues los acontecimientos sociopolíticos que han sucedido hasta ahora son solamente el comienzo de mayores retos que enfrentará la sociedad como consecuencia de la censura, las violaciones a la privacidad y las regulaciones en Internet.

Finalmente, es importante mencionar que, a medida que Internet se va convirtiendo en la infraestructura dominante en nuestras vidas, la lucha por una infodiversidad equilibrada se convierte en la principal batalla por la libertad y la igualdad entre los seres humanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- The Association of American Publishers (AAP). Publishers Applaud “Research Works Act”. Disponible en: <http://publishers.org/press/56/> [Fecha de consulta: enero de 2012]
- Castells, Manuel. *La Galaxia Internet*. Barcelona: Arete, 2001, 316 p.
- CNN México. La ONU declara el acceso a Internet como un derecho humano. 08 de junio de 2011. Disponible en: <http://mexico.cnn.com/tecnologia/2011/06/08/la-onu-declara-el-acceso-a-internet-como-un-derecho-humano> [Fecha de consulta: diciembre de 2011]
- Electronic Privacy Information Center (EPIC). The Internet and the USA PATRIOT Act: Potential Implications for Electronic Privacy, Security, Commerce, and Government. Disponible en: <http://epic.org/privacy/terrorism/usapatriot/RL31289.pdf> [Fecha de consulta: diciembre de 2011]
- Federal Trade Commission. Children’s Online Privacy Protection Act of 1998. Disponible en: <http://www.ftc.gov/ogc/coppa1.htm> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].
- Google. Informe de transparencia – Solicitudes gubernamentales. Disponible en: <http://www.google.com/transparencypreport/governmentrequests/> [Fecha de consulta: julio de 2012].
- The Guardian. China to step up social media censorship. 26 de octubre de 2011. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/world/2011/oct/26/china-social-media-censorship> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].
- H. Cámara de Diputados de la Nación. Proyecto de Ley: Régimen para provedores del servicio de Internet. Disponible en: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=8793-D-2010> [Fecha de consulta: julio de 2012].

## ***Regulaciones que impactan la infodiversidad...***

*Hacia una Internet libre de censura Propuestas para América Latina.* Eduardo Bertoni (comp.). Buenos Aires: Universidad de Palermo, 2012. 352 p. Disponible en: [http://www.palermo.edu/cele/pdf/internet\\_libre\\_de\\_censura\\_libro.pdf](http://www.palermo.edu/cele/pdf/internet_libre_de_censura_libro.pdf) [Fecha de consulta: septiembre de 2012]

Hamilton Stuart. *To what extent can libraries ensure free, equal and unhampered access to Internet-accessible information resources from a global perspective?* Copenhagen: Department of Library and Information Management, Royal School of Library and Information Science/FAIFE, 2004. p. 85. Disponible en: <http://www.ifla.org/files/faife/publications/StuartHamiltonPhD.pdf> [fecha de consulta: diciembre de 2011]

IFLA. The role of Information Technology in defeating the Arab regimes: Facebook 2-0 Arab Presidents. Disponible en: <http://www.ifla.org/en/publications/the-role-of-information-technology-in-defeating-the-arab-regimes-facebook-2-0-arab-pres> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

— — —. Postura de la IFLA sobre el gobierno en Internet. Disponible en: <http://archive.ifla.org/III/wsis/InternetGovernance-es.html> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Comunicado IFAI/160/11. 03 de noviembre de 2011. Disponible en: [http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/sala\\_prensa/publicaciones/comunicados/2011/&a=ComunicadoIFAI160.pdf](http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/sala_prensa/publicaciones/comunicados/2011/&a=ComunicadoIFAI160.pdf) [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

— — —. Comunicado IFAI/161/11. 04 de noviembre de 2011. Disponible en: [http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/sala\\_prensa/publicaciones/comunicados/2011/&a=ComunicadoIFAI161.pdf](http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/sala_prensa/publicaciones/comunicados/2011/&a=ComunicadoIFAI161.pdf) [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

Katz, James E. y Ronald E. Rice. *Consecuencias sociales del uso de Internet*. Barcelona: UOC, 2005, 418 p.

*La Sociedad de la Información en Iberoamérica. Estudio Multidisciplinar*. Arellano Toledo, Wilma (coord.) México: INFOTEC, 2012.

Library Journal. Publishers against the Dissemination of Research. The Annoyed Librarian Blog. 9 de junio de 2012. Disponible en: <http://blog.libraryjournal.com/annoyedlibrarian/2012/01/09/publishers-against-the-dissemination-of-research/> [Fecha de consulta: enero de 2012].

— — —. Federal Research Public Access Act (FRPAA) Reintroduced in Senate. 07 de febrero de 2009. Disponible en: <http://www.libraryjournal.com/article/CA6668699.html> [Fecha de consulta: enero de 2012].

Library of Congress. Bill Text 112th Congress (2011-2012) H.R.3261. IH Stop Online Piracy Act. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c112:H.R.3261>: [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

— — —. Communications Decency Act of 1996. Disponible en: [http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/L?d104:./list/bd/d104sh.lst:126\(126-126\)\(Communications\\_Decency\\_Act\\_of\\_1996\)](http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/L?d104:./list/bd/d104sh.lst:126(126-126)(Communications_Decency_Act_of_1996)) [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

— — —. H.R.6845 -- Fair Copyright in Research Works Act. 9 de septiembre de 2008 Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c110:H.R.6845>: [Fecha de consulta: enero de 2012].

— — —. H.R.801 - Fair Copyright in Research Works Act. 3 de febrero de 2009. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c111:H.R.801>: [Fecha de consulta: enero de 2012].

## ***Regulaciones que impactan la infodiversidad...***

— — —. PROTECT IP Act of 2011. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c112:S.968>: [Fecha de consulta: enero de 2012].

— — —. Research Works Act. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c112:H.R.3699>: [Fecha de consulta: enero de 2012].

— — —. S.1373 - Federal Research Public Access Act of 2009. 25 de junio de 2009. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c111:s1373>: [Fecha de consulta: enero de 2012].

Ministerio del Interior, República de Colombia. Proyecto de Ley “Por el cual se regula la responsabilidad por las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en Internet”. Disponible en: <http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/ProyectosAgendaLegistativa/Derechos%20de%20Autor%20en%20Internet1680.pdf> [Fecha de consulta: julio de 2012]

Morales Campos, Estela. *Infodiversidad, Globalización y Derecho a la Información*. Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas: Argentina. 2003.

— — —. *Infodiversidad y cibercultura: globalización e información en América Latina*. Buenos Aires: Alfagrama, 2006.

— — —. *México: tradición e impacto en la producción contemporánea de fuentes de información sobre América Latina*. – México: El autor (Tesis Doctorado en Estudios Latinoamericanos): UNAM, Facultad de Filosofía y Letras. 1998.

Organización de la Naciones Unidas (ONU). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

Patrick Leahy Official Site. Disponible en: <http://leahy.senate.gov/> [Fecha de consulta: enero de 2012].

Privacy Internacional. Información general sobre privacidad. Disponible en: [https://www.privacyinternational.org/node/7053#\\_ftn-ref3](https://www.privacyinternational.org/node/7053#_ftn-ref3) [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

Senado de la República LXI Legislatura. Gaceta del Senado, miércoles, 22 de Junio de 2011, segundo receso, Comisión Permanente, No. Gaceta: 15 Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=9376&lg=61> [Fecha de consulta: diciembre de 2011].

Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. Ley Resorte. Disponible en: <http://www.leyresorte.gob.ve/ley-resorte/> [Fecha de consulta: julio de 2012]

Trejo Delarbre, Raúl. *Internet, la gran conversación*. Disponible en: <http://lared.wordpress.com/2005/12/12/internet-la-gran-conversacion/> [Fecha de consulta: octubre de 2011].

Voutssás Márquez, Juan. *Bibliotecas y Publicaciones Digitales*. México: CUIB-UNAM. 2006. Disponible en: [http://132.248.242.3/~publica/archivos/libros/bibliotecas\\_y\\_publicaciones\\_digitales.pdf](http://132.248.242.3/~publica/archivos/libros/bibliotecas_y_publicaciones_digitales.pdf) [Fecha de consulta: diciembre de 2011]

Wikipedia. Stop Online Piracy Act. Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Stop\\_Online\\_Piracy\\_Act](http://es.wikipedia.org/wiki/Stop_Online_Piracy_Act) [Fecha de consulta: diciembre de 2010]

Yu, Peter K., Digital Copyright and Confuzzling Rhetoric. En: Vanderbilt Journal of Entertainment and Technology Law, Vol. 13, pp. 881-939, 3 de marzo de 2011. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=1775886> [Fecha de consulta: diciembre de 2011]